



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO DIPRO

SUBIN-OAC - 20.1

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2026

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
queja1@gmail.com.co
Bogotá, D.C.

Asunto: respuesta solicitud No. 827252-20260123

Comedidamente me permito informar, que la solicitud del asunto allegado a través de su visita a nuestro Portal institucional, se cierra y se concluye de acuerdo a la normatividad vigente; teniendo en cuenta que se cumple los términos de 30 días calendario a partir de la fecha de la solicitud de ampliación a la información, y a la fecha no se evidencia en ninguno de nuestros canales de atención la respuesta a la misma. Se da así aplicabilidad al art. 17, Ley 1437 de 2011, sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 de 2015 y lo establecido en el numeral 6.3 - 4 inciso 5 el caso se cerrará de conformidad al artículo 17 en su cuarto párrafo de la Ley 1437 de 2011 *“Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”* sic. (Subrayado propio). De igual forma lo contemplado en el 1AJ-PR-0002 Procedimiento - Responder derecho de petición. De esta manera también le comunicamos se puede acercar a la Estación o comando de Policía más cercano al lugar donde se encuentre, ubica la Oficina de Atención al Ciudadano para que allí pueda exponer y recepcionar la información de interés institucional. Estaremos atentos para servirle y atenderle sus inquietudes.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Calle 14 62-70
Teléfono: 5159800 Extensión 31514
dipro.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA